

10917

RESOLUCION No.89-2-1-02111

GERARDO PENA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el señor Superintendente de Compañías, según Resoluciones Nos. ADM-89014 del 17 de enero de 1989; y, ADM-89171 del 26 de junio de 1989;

CONSIDERANDO

QUE el 20 de diciembre de 1988, se ha otorgado ante el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, abogado Piero Gastón Aycart Vincenzini, la escritura pública de transformación de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRO EMPRESA, en compañía anónima y su cambio de denominación por la de AGRO EMPRESA AGROEMP S.A., aumento de capital y reforma integral de estatutos;

QUE el señor Vicente Reyes Barzola, en su calidad de Gerente y Representante Legal de la compañía, con el patrocinio del abogado Galo Palacios Andrade, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE en cumplimiento de lo dispuesto en la Resolución No.88-2-1-1-02111 del 27 de marzo de 1989, se ha publicado en el diario El Telégrafo de Guayaquil, ediciones correspondientes a los días lunes cinco, martes seis y miércoles siete de junio de 1989, el extracto de la referida escritura pública;

QUE no se ha recibido notificación alguna de oposición de la inscripción de la escritura pública antes mencionada, según aparece de la razón sentada por el Secretario de la Superintendencia de Compañías, Oficina de Guayaquil, el 21 de junio de 1989;

QUE el Departamento de Inspección y Control de esta Institución, ha presentado el informe favorable No.88-4321-IA del 22 de diciembre de 1988;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No.SC-DJ-CA-89-1570 del 30 de junio de 1989, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000058

Foja 2 de 3

Resolución No. 89-2-1-1-
~~████████~~

SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRO EMPRESA cambia a AGRO
EMPRESA AGROEMP S.A.

requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la
Ley,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO. ✓ APROBAR: a)✓ la transformación de la SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRO EMPRESA, en compañía anónima y su cambio de denominación por la de AGRO EMPRESA AGROEMP S.A. ✓ b) el aumento de capital por UN MILLÓN CUATROCIENTOS MIL SUCRES✓ dividido en MIL CUATROCIENTAS acciones de UN MIL SUCRES suces cada una; y, d) la reforma integral de estatutos constantes en la referida escritura pública con la siguiente modificación estatutaria: Artículo Tercero : A continuación de: "cincuenta años contados..." sustituir el párrafo siguiente hasta 22 de junio de 1982..." por lo siguiente "desde la fecha de inscripción del contrato de constitución..."

ARTICULO SEGUNDO. ✓ DISPONER que el Notario Trigésimo del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO. ✓ DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a)✓ inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumplga con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO. ✓ DISPONER que el Notario Segundo del cantón Guayaquil, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 6 de agosto de 1968, por la cual se constituyó la compañía en referencia que ha procedido a transformarse en una sociedad anónima, a cambiar su denominación, a aumentar su capital y a reformar

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

Foja 3 de 3

Resolución No. 2-1-1, **PE500**

SOCIEDAD EN PREDIOS RUSTICOS AGRO EMPRESA cambia a AGRO
EMPRESA AGROEMP S.A.

estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución con la modificación constante en el artículo primero y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que haya adquirido con anterioridad a esta fecha la compañía que hoy se transforma.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública, se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO. vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

30 VIII 1989

Dr. Gerardo Peña Mathews

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL ENCARGADO

AMR/eac
DL/AideD
exp. # 5394-68

CERTIFICO: Que con fecha de hoy , Queda inscrita la presente Resolución de fojas 31.508 a 31.510, número 9.155 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 12.713 del Repertorio .- Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta y nueve.- El Registrador Mercantil.-

AB. MECUTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

CERTIFICO: Que con fecha de hoy , Se tomó nota de lo ordenado en la anterior Resolución a foja 21.190 del Registro Mercantil de 1.982, al margen de la inscripción respectiva .- Guayaquil, Agosto siete de mil novecientos ochenta y nueve .- El Registrador - Mercantil .-

AB. MECUTOR MIGUEL ALCIYAR ANDRADE
Registrador Mercantil del CANTÓN GUAYAQUIL

